

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula

Don Severino Martínez Armada, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número uno de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado contra el denunciado Jenaro Ramón Rodríguez Blanco, natural de Las Regueras, de veinticinco años, hijo de Ramón y Gloria, en ignorado paradero, obra el auto que literalmente dice así:

Auto

Gijón, cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

Resultando que en este Juzgado penden autos de juicio verbal de faltas seguido por negligencia generadora de daños con el núm. 1.030/69, contra el denunciado Jenaro Ramón Rodríguez Blanco, hoy en ejecución de sentencia y visto el contenido del Decreto indulto de fecha 23 del pasado mes de septiembre, se pasaron estas actuaciones al Sr. Fiscal Municipal interesando evacuara el informe pertinente, quien lo verificó en el día de ayer, en el sentido de que era de aplicar al condenado los beneficios del mencionado indulto, declarándose extinguida la pena pecuniaria, tres mil pesetas de multa, al mismo impuesta.

Considerando que atendido el informe del señor Fiscal y por tratarse de pena pecuniaria comprendida en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de fecha 23 de septiembre pasado, procede aplicar al condenado Jenaro Ramón Rodríguez Blanco los beneficios del invocado indulto y declarar extinguida la pena pecuniaria,

tres mil pesetas de multa, que al mismo le fue impuesta. El señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, por ante mí, el Secretario, dijo que debía aplicar y aplicaba los beneficios del Decreto-indulto de 23 de septiembre último al condenado en este procedimiento Jenaro Ramón Rodríguez Blanco, declarando extinguida la pena pecuniaria, tres mil pesetas de multa, al mismo impuesta, cuyo suma será excluida de la tasación de costas en su día practicada, la que por los demás conceptos se aprueba. Notifíquese este auto al señor Fiscal y al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así lo acordó, manda y firma S. S.ª, de todo lo cual yo, el Secretario del Juzgado, doy fe. J. Manuel de la Vega.—Ante mí, Severino M. Armada.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia al condenado Jenaro Ramón Rodríguez Blanco que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Gijón, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 264 del corriente año, se cita a Josefa Fernández Rodríguez, de 51 años, casada, labores, vecina de San Pedro de Benquerencia-Barreiros (Lugo), en la actualidad ausente en el extranjero, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjui-

ciamiento Criminal y ser reconocida por el Médico Forense, apercibiéndole que de no verificarlo le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Grado a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha dictada en diligencias previas número 342 del corriente año, se cita a Liana Babiloni, de 22 años y a su esposo Miclelino Pérez Celli, de 22 años, ambos vecinos de Roma (Italia), para que dentro del quinto día de la publicación de la presente comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por el Médico Forense, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado a dos de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MADRID

Cédulas de requerimiento

En las diligencias de requerimiento al pago de semestres promovidas por el Banco Hipotecario de España contra don Manuel Pérez Pérez, se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez señor Martínez Sanz. Juzgado de primera instancia número ocho. Madrid, veinte de agosto de 1971. Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario

de España, al Procurador don Andrés Castillo Caballero, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota. A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requiérase a don Manuel Pérez Pérez, en Oviedo, calle Augusto Junquera, 3-5.º D, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de un préstamo que referida entidad le hizo, vencidos en 31 de diciembre de 1969, 30 de junio y 31 de diciembre de 1970, importante cada uno de esos semestres la cantidad de diez mil doscientas treinta y ocho pesetas, noventa y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la Ley de dos de diciembre de 1872 y en el Real Decreto de 4 de agosto de 1928, artículos 10 y 11, pidiendo el Banco al Juzgado el sequestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, líbrese el oportuno exhorto al señor Juez de Primera instancia de Oviedo, facultando al portador del mismo para intervenir en las diligencias de su cumplimiento. Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa. Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Andrés Martínez Sanz. Ante mí, C. Domínguez.

Providencia

Juez accidental señor de La Vega. Madrid, seis de octubre de mil novecientos setenta y uno. El anterior

escrito con el exhorto y certificación en extracto de defunción que se acompaña, únense a las diligencias de su razón, y como en el mismo se solicita, llévase a efecto el requerimiento acordado en la providencia de veinte de agosto último, a los herederos o causahabientes de don Manuel Pérez y Pérez, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, lugar del fallecimiento del deudor y término donde radica la finca hipotecada, e insertarán además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo; y para que lo acordado pueda tener lugar, libérese el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia Decano de dicha ciudad. Lo manda y firma S. S.º, doy fe. Carlos de La Vega. Ante mí, Manuel Tolon.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Manuel Pérez y Pérez, expido la presente que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Raúl García Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y uno, el Sr. don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la entidad "Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos, S. A.", (DIMECA) domiciliada en Gijón, representada por el Procurador don Luis Álvarez Fernández y dirigida por el Letrado don Federico Álvarez de la Ballina, contra doña María Loreto García Pando, mayor de edad, vecina de Mieres, declarada rebelde, sobre pago de pesetas, y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva promovida por Distribuciones Comerciales y Servicios Mecánicos S. A. contra doña María Loreto García Pando, debo de mandar y mando seguir la ejecución hasta trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada y con su importe hacer entero y

cumplido pago a la entidad demandante de la suma de ciento sesenta y nueve mil ochocientas pesetas reclamada, más mil doscientas sesenta y ocho pesetas de los gastos de protesto y los intereses legales a partir de las respectivas fechas de estos, imponiéndole también todas las costas. Así por esta sentencia, que se notificará a la demandada rebelde por edictos si no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Oviedo a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

En proveído de esta fecha recaído en los autos de juicio verbal de desahucio que se siguen en este Juzgado Municipal de Siero (Oviedo), a instancia del señor Procurador don Belarmino García Álvarez, en nombre y representación de doña Amparo Vega Mustell, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Oviedo, con domicilio en la calle González Besada número 59-4.º; juicio número 22/70 contra don Gustavo González y González, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Pico de Granda, vivienda número 2, bloque 4.º, del concejo de Siero y del que actualmente se desconoce su domicilio. Sobre desahucio de la referida vivienda.

Se acordó la citación del referido demandado señor González para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio a la hora de doce del día veintiséis del actual en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de Siero (Oviedo), sito en los bajos del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa bajo los aparcamientos del artículo 1575 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quedan las copias a disposición del mismo en esta Secretaría.

Pola de Siero a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Don Eduardo Pardo Unanúa, Magistrado de Trabajo Decano de Gijón.

Hago saber: Que en diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de los produc-

tores Nicolás Cipitria y otros, contra la empresa López de Haro, S. A., sobre salarios que actualmente se encuentra en trámite de ejecución de sentencia, con el número de orden 97/71, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles propiedad de dicho ejecutado, siguientes:

Camión Pegaso, cuatro ejes, matrícula O-84.999, 450.000 pesetas.

Furgoneta Land Rover, matrícula O-71.514, 50.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle 27 de Diciembre, número 2, primero, el próximo día veintiséis del presente mes de noviembre, a las once horas, y se previene: Primero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría, el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Segundo, caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día nueve de diciembre próximo, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la anterior, pero rebajada en un veinticinco por ciento la tasación, y por último, tercero, si también resultase desierta la segunda subasta por falta de postores, se procederá a la celebración de la tercera y última, sin sujeción a tipo, el día diecisiete del mismo mes, a la misma hora, exigiéndose también para ésta, la consignación previa del diez por ciento del tipo de la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Por resolución de la Presidencia de fecha 29 del pasado mes de octubre, ha sido aprobado el pliego de condiciones que regirá en la subasta que se convoque para la enajenación de una parcela de terreno sita en Villaviciosa, lugar de Amandi, segregada de la finca denominada "La Pomaradona".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, significando, que el expre-

sado pliego puede ser examinado en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación.

Oviedo, 3 de noviembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Servicio de Cooperación

La Excm. Diputación en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1971, aprobó el Proyecto reformado de Abastecimiento de agua a Salencia (Somiedo), incluido dentro del Plan extraordinario de abastecimientos de aguas.

En consecuencia, se expone al público por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 6 de noviembre de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio Oficial

Don Luciano López y García Jove, vecino de Oviedo, en nombre y con poder de doña Enriqueta Fernández Villaverde del Busto, solicita del Excmo. señor Ministro de Educación y Ciencia la fianza depositada por don José Antonio Fernández Villaverde del Busto, habilitado que fue de los Maestros Nacionales del partido judicial de Laviana.

Lo que se hace público para que en término de treinta días puedan formularse las reclamaciones que procedan a dicha pretensión.

Oviedo, 4 de noviembre de 1971. El Delegado Provincial.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Pedro Llano Herrero, vecino de Cudillero, Oviedo. Solicita autorización administrativa para la construcción de un muro en la margen izquierda del río Sandiche, a su paso por el kilómetro 0,2 de la carretera de Cudillero-Las Dueñas, en términos de Cudillero (Oviedo), con destino a proteger una finca de su propiedad.

Dicho muro será de hormigón en masa de una longitud de 89 metros y una altura de 6 metros sobre el fondo del cauce.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Cudillero, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 6 de octubre de 1971.—
El Comisario Jefe, A. Dañoibeitia Oñondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria, de la Delegación provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por don Vicente Carpio Cuéllar vecino de Lugones-Oviedo, se solicita un permiso de investigación de mineral de Fe, Cu, Pb y Zn, de 1.575 hectáreas de extensión que se denominará "Caldas", y sito en el paraje llamado Gameo, Las Hoyas de Los Puentes y otros, parroquia Láncara de Luna, Lena y Rodiezmo, del término municipal de Lena (Oviedo) y Láncara de Luna y Rodiezmo (León).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la confluencia del arroyo de Carrío y el arroyo de Vildeo. Desde el citado punto de partida, se medirán: a la 1.ª estaca, 2.500 metros en dirección norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 3.500 metros en dirección oeste; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 3.500 metros en dirección sur; de 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 4.500 metros en dirección este; de 4.ª a 5.ª estaca; se medirán 3.500 metros en dirección norte; de 5.ª a 1.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 1.575 hectáreas que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber: que con fecha 19 de octubre de 1971, ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 13.637 en León, de registro, y asimismo declarado abierto su período de infor-

mación, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Lena y León, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 30 de octubre de 1971.—
Luis Fernández Velasco.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Distrito de Cádiz

Relación levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, perteneciente a los mozos de la Matrícula Naval Militar de esta capital, nacidos en el año de 1953, a fin de que los mismos sean excluidos del Alistamiento del Ejército por los Ayuntamientos de sus naturalezas, y que pertenecen a la provincia de Oviedo.

Nombre y apellidos, nombres de los padres, naturaleza, fecha.

Joaquín Alvarez Menéndez, de Eduardo y Amelia, de Santa Ana-San Martín del Rey Aurelio, el 15-2-53.

Eliás García Quiñones, de Manuel y Josefa, de Mjerés, el 25-2-53.

Vicente J. García-Benito Gordillo, de Ramón y Daniela, de Granada de Salime, el 25-5-53.

Florentino Prada Ossorio, de Manuel y Josefa, de Vallin-Quirós, el 5-6-53.

Víctor Manuel Rodríguez González, de Víctor y María, de Malvedo-Lena, el 6-6-53.

Jesús González Fernández, de Jesús y Aurora, de Santullano, el 11-6-53.

Fernando Manuel Quirós Cores, de Felipe y Josefina, de Gijón, el 27-6-53.

Cádiz, 3 de noviembre de 1971.—
El Comandante Militar de Marina,
José Fernández Cantalejo.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS (Gijón)

Anuncio

Por don José Ramón Bedia Rodríguez, Patrón Mayor de la Cofradía de Pescadores de Figueras, provincia de Oviedo, en su nombre y en representación de la misma,

Se ha recibido solicitud, sobre la concesión y otorgamiento a dicha entidad, para la explotación acciéndose al Plan de Explotación Marisquera de Galicia, Decreto 1.238/70, de fecha 30 de abril de 1970; de dos Bancos Naturales de "Almejas" y "Ostras", en la zona marítimo-terrestre de la Ría de Ribadeo o del Eo; ocupando la primera una superficie de treinta mil metros cuadrados. Siendo su situación la que se describe: 1.º Punta Area Longa; 2.º Punto "A", longitud 43º-31,7 norte; latitud, 7º-1,1 W; 275 metros al Nv. de Punta Area Longa; 3.º Punto "B", longitud 43º-31,0 N; latitud, 7º-01,4 W; 230 metros al 112 de Punta Castropol; 4.º Punto "C", longitud 43º-31,9 N; latitud, 7-01,6 W; 300 metros al 063 de Punta Castropol.

La segunda ocupa una superficie de diez mil metros cuadrados. Siendo su situación la que se describe: Banco de "ostras"; 1.º Punta Castropol; 2.º Punto "C", longitud 43-31,9 N; latitud, 7-01,6 W; 300 metros al 063 de Punta Castropol; 3.º Punto "D", longitud 43-00,0 N; latitud, 7-01,7 W; 225 metros al 027 de Punta Castropol; 4.º Punto "E", longitud 43-31,9 N; latitud, 7-01,9 W; 250 metros al 344 de Punta Castropol; 5.º Punto "F", longitud 43-31,7 N; latitud, 7-02,0 W; 350 metros al 230 de Punta Castropol; ambos pertenecen al Distrito Marítimo de Luarca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, conforme dispone el último párrafo de la Norma 6.ª de la O. M. de 25 de marzo de 1970 ("B. O. del Estado" número 91), a fin de que dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina, en horas de 9,45 a 13, días laborables.

Gijón, 2 de noviembre de 1971.
El Comandante Militar de Marina,
Luis Berlín Camuñas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Siero

Notificación de débitos por certificaciones de descubierto

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de tributos del estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en expedientes por débitos a la Hacienda por cer-

tificaciones de descubierto, por los conceptos, números, años, deudores e importe del principal que al final se relacionan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociéndose el paradero de los deudores que se relacionarán, al ser devueltos por los Servicios de Correos por los motivos que figuran en las respectivas notificaciones que se intentaron practicar conforme al artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso, sin más el embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno se le sigue, avirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la providencia transcrita, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia o reclamación económica-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados, ambos plazos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL, y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación:

Relación que se cita

Conceptos, número, años, deudores, domicilio y principal, pesetas:

Cuota por Beneficios

5.588-M. 1971. Severino Cimentada Labrada. Lugones. 4.762.

Impuesto Transmisiones

6.095-M. 1971. M. Libertad García Alonso. Cabañas. 953.

6.096-M. 1971. M. Jesús Martín Sánchez. Lugones. 2.189.

6.097-M. 1971. M. Javier Valla Fernández. Viella. 1983.

2.117-M. 1971. Francisco Castañón Conde. Pola de Siero. 3.647.

Urbana R. Castastral

6.142-M. 1971. Fernando Braña Pelaez. Hevia-Siero. 336.

6.143-M. 1971. Manuel Gómez Pérez. Secada-Siero. 252.

6.712-M. 1971. Celina Montes Alvarez. Lieres-Siero. 4.710.

R. Trabajo Personal

6.194-M. 1971. Jesús Martínez Burgos. Calleruelo-Siero. 836.

6.306-M. 1971. Eduardo Prestamo García. Granda-Siero. 368.

Pola de Siero, 27 de octubre de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Por medio del presente se hace saber a todos los contribuyentes por el concepto de solares sin edificar, que el período para pago voluntario de los recibos correspondientes al actual ejercicio de 1971, dará comienzo desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá la duración de cuarenta y cinco días.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Aller, 2 de noviembre de 1971.—El Alcalde.

DE CARAVIA

Anuncios

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 del actual mes, se aprueba expediente número dos de suplementos al Presupuesto Ordinario vigente. Lo que se expone al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Caravia, 29 de octubre de 1971.—El Alcalde.

— : —

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 del actual mes, se aprueba proyecto de presupuesto extraordinario que habrá de finan-

ciar las obras de "Urbanización, aguas y alcantarillado de Caravia". Lo que se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados que prevé el artículo 683 de la misma Ley.

Caravia, 29 de octubre de 1971. El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para acceso a una plaza de Subjefe de Negociado

Bases

1. Objeto del concurso.—El Excelentísimo Ayuntamiento convoca concurso entre Oficiales administrativos, para el nombramiento, en propiedad, de una plaza de Subjefe de Negociado, que quedará vacante como consecuencia de un concurso para ascenso a Jefe de Negociado, de conformidad con los artículos 21 y 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2. Retribuciones.—La plaza de Subjefe de Negociado, objeto de esta convocatoria, está dotada con el grado retributivo 15, emolumento básico anual de 83.250 pesetas si se posee título superior, o grado 13 emolumento básico anual de pesetas 73.260, si no se posee títulos, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y demás retribuciones que legalmente se establezcan, de conformidad con la Ley 108/1963, de 20 de julio, Decreto Ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

3. Condiciones.—Los aspirantes a este concurso han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertener a la escala técnica administrativa de este Ayuntamiento, con la categoría de Oficial administrativo, en activo.

b) Contar en la escala técnica administrativa de este mismo Ayuntamiento con dos años de servicios cuando menos.

4. Documentación.— Los aspirantes, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 14, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada, en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen cada

una de las condiciones relacionadas en la base 3.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 6, y de las condiciones de la base 3.

5. Listas de admitidos y excluidos.—La Comisión municipal Permanente aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

6. Concurso de méritos.

6.1. Entre los oficiales administrativos aspirantes, el Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento a favor del concursante que consiga mayor puntuación, conforme a la siguiente escala graduada de méritos y deméritos:

A) Méritos:

1. Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Local, convocada para funcionarios técnico-administrativos, 0,50 puntos.

2. Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:

a) Licenciado en Derecho, 0,50 puntos.

b) Licenciado en Ciencias Políticas, 0,50 puntos.

c) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, 0,40 puntos.

d) Profesor Mercantil, 0,40 puntos.

e) Bachiller Superior, 0,25 puntos.

f) Maestro Nacional, 0,25 puntos.

g) Peritaje Mercantil, 0,10 puntos.

h) Oficial del Ejército, excepto los procedentes de I. P. S., 0,10 puntos.

3. Por cada año de servicio en propiedad, como funcionario del Ayuntamiento de Oviedo, en plazas del Subgrupo de técnicos administrativos, 0,01 puntos.

Reglas para aplicación de la tabla de méritos

1. El tiempo de servicios computables se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate.

2. Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior que se hubiese alegado.

3. Los títulos de Maestro Nacional y Peritaje Mercantil, no se valorarán, cuando concurren en el mismo aspirante, con los de Licenciado en

Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Comerciales y Profesor Mercantil.

4. Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Bachiller Superior, Maestro Nacional, Peritaje Mercantil u Oficial del Ejército, uno de ellos se valorará íntegro y los otros se valorarán en la mitad de puntuación señalada.

B).—Deméritos:

1. Por cada sanción disciplinaria muy grave, menos 0,50 puntos.

2. Por cada sanción disciplinaria grave, menos 0,25 puntos.

3. Por cada sanción disciplinaria leve, menos 0,05 puntos.

6.2.—En caso de que exista empate en la puntuación final, se resolverá a favor del funcionario que tenga mejor puesto en el escalafón.

7. Tribunal.—El Tribunal calificador del concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 225 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, del siguiente modo: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; vocales, un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior quien actuará de Secretario del Tribunal.

8. Propuesta del Tribunal.— El Tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento pleno a cuyo Organismo corresponde el nombramiento.

9. Incidencias.— Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10. Normas supletorias.— En lo no previsto en esta Convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

11. Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada, mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento pleno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 28 de septiembre de 1971. El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo